FAM 5 (1992) 71-95

Separados, pero padres

FRANCA TONINI ZACCARINI
Coordinadora del Centro de Orientación y Terapia Familiar de la Universidad Pontificia de Salamanca y del Centro de Orientación Familiar de León.

«los ideales son como las estrellas, nos guían a lo largo del camino, pero nunca se alcanzan».

1. EL CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR

Un servicio a la persona, pareja, familia, en las dinámicas relacionales conflictivas.

1.1. Características esenciales del Centro de Orientación Familiar

Un Centro de Orientación Familiar (C.O.F.) se caracteriza por la *globalidad de su intervención*, ya que comprende todos los aspectos: psicológicos, sociales, médicos, ginecológicos, pedagógicos, jurídicos y ético morales. Esta globalidad se manifiesta también por incidir en todo el núcleo familiar, es decir, que es un servicio para la persona, la pareja y la familia.

Otra característica se da al considerar como *contenido de su intervención* la defensa, recuperación y promoción de los valores de la vida, la sexualidad y amor, la pareja y la familia, teniendo presente la

Universidad Pontificia de Salamanca

visión global del hombre en su dimensión psico-física, relacional y trascendente.

Estas características señaladas se aplican a un Centro de Orientación Familiar católico, con una visión ético-cristiana de todas las dimensiones del hombre.

1.2. Funciones del Centro de Orientación Familiar

Las funciones de un C.O.F. están al servicio de la persona, de la pareja, de la familia y de toda la sociedad. Se trata de un servicio caracterizado por estar en relación con todas las instituciones sociales.

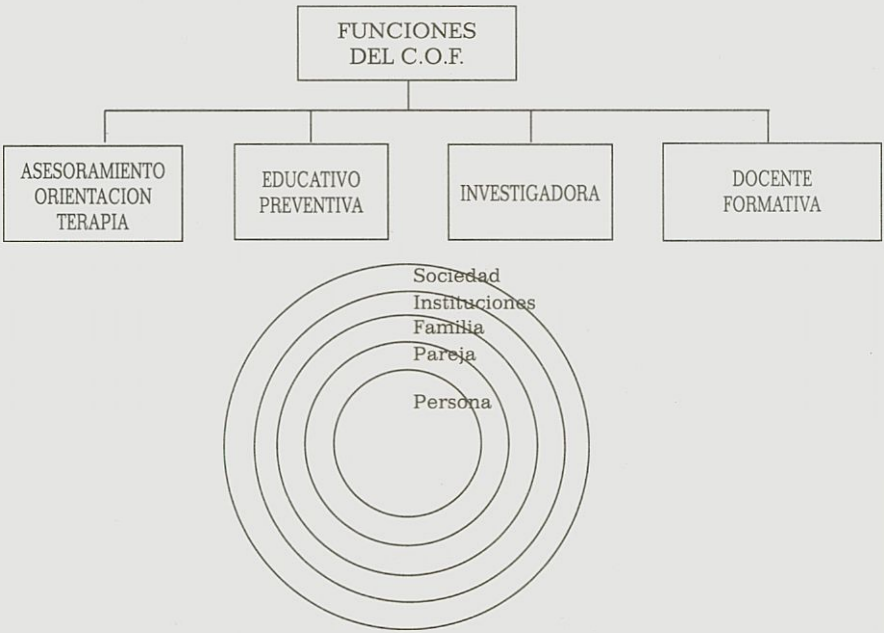

Universidad Pontificia de Salamanca

ORGANIGRAMA FUNCIONAL

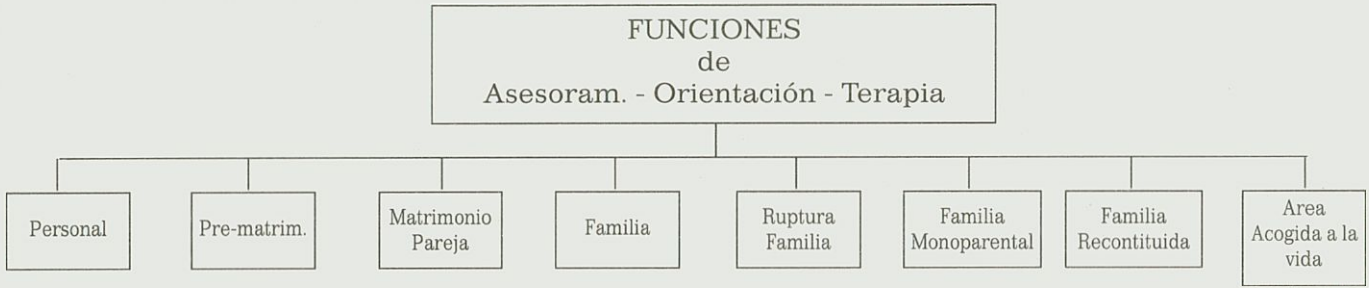

Universidad Pontificia de Salamanca

1.2.1. Función de Asesoramiento, Orientación y Terapia

A través de un equipo formado por distintos profesionales, el C.O.F. ofrece una atención especializada a todos los componentes del núcleo familiar. Teniendo en cuenta las etapas del ciclo vital de la familia y las nuevas necesidades que se presentan, esta función se realiza de la siguiente forma:

1.2.1.1. Nivel prematrimonial

Ofreciendo orientación a todos los jóvenes y novios que puedan tener problemas de tipo relacional, psicológico, antes del matrimonio, etc.

1.2.1.2. Nivel matrimonio-pareja

Se ofrece asesoramiento y orientación a todas las parejas que presentan dificultades relacionales, problemas de comunicación, malos tratos físicos y psíquicos, problemas de adicción: alcoholismo, drogas, ludopatía, etc.

1.2.1.3. Nivel familiar

Se proporciona una orientación específica en todas las etapas del ciclo vital de la familia, ya que cada una de ellas se caracteriza por situaciones peculiares, como por ejemplo, problemas relacionales, de comunicación, entendimiento padres-hijos, sobre todo en la adolescencia, la etapa del nido vacío, etc...

1.2.1.4. Ruptura conyugal

Se ofrece orientación y asesoramiento en todas las áreas, actuando incluso en colaboración con los tribunales civiles y eclesiásticos para ofrecer peritajes e informes. Esta intervención se realiza tanto en la fase anterior a la separación (conciliación), como durante o después de la separación, ya que cada una de ellas tiene características particulares.

1.2.1.5. Familia monoparental

En estas situaciones se ofrece ayuda especializada en las dinámicas relacionales con los hijos, problemas psicopedagógicos, socioeconómicos y jurídicos, relación de los hijos con el padre no custodio, etc...

1.2.1.6. Familia reconstituida

Esta demanda, ha ido aumentando en los últimos años, merece una atención especial por parte de los C.O.F.

Universidad Pontificia de Salamanca

1.2.1.7. Acogida a la vida

Ofreciendo atención específica a las mujeres embarazadas que presentan problemas o dificultad en la aceptación del hijo. Se puede presentar esta demanda tanto en jóvenes antes del matrimonio, como en parejas casadas o en familias monoparentales. Las ayudas que se ofrecen están en la línea del derecho, defensa y acogida a la vida, facilitando todo el apoyo necesario.

1.2.2. FUNCION EDUCATIVO-PREVENTIVA

Se intenta prevenir las disfunciones o problemas familiares. El desarrollo de esta función se manifiesta como uno de los objetivos importantes de un C.O.F. para difundir y crear una nueva cultura donde se puedan defender, recuperar y promocionar los valores de la vida, la sexualidad-amor, del matrimonio y de la familia. Todo esto con una visión global del hombre en su dimensión psico-física, social, ética y trascendente. El C.O.F. es una institución privilegiada en nuestra sociedad actual para la promoción y defensa de estos valores.

Para el desarrollo de esta función se requiere la aportación científico-profesional de las distintas disciplinas.

1.2.2.1. Nivel prematrimonial

Sería conveniente trabajar con los jóvenes en una etapa previa al matrimonio. Está estadísticamente comprobado que las «uniones libres» van en aumento. Es importante y urgente transmitir a los jóvenes mayor confianza y esperanza en la vida matrimonial. En ella existen dificultades, pero está llena también de gozos y esperanzas. Desde los C.O.F. ésta es una tarea urgente.

Temas a tratar pueden ser, entre otros:

- Relación psico-afectiva de la pareja.
- El proyecto de vida en común.
- La paternidad y maternidad: un servicio a la vida.
- La llegada del primer hijo.
- La relación con la familia de origen.
- Familia y Sociedad.

1.2.2.2. Nivel de matrimonio-pareja

Se ofrece orientación a la pareja para su camino de vida en común. Es importante llegar a las parejas para que puedan encontrar una formación y apoyo para su vida en pareja.

Algunos de los temas a tratar podrían ser:

- Relación psico-afectiva.
- La comunicación.
- Las dificultades en la convivencia.
- Prevención y tratamiento de las crisis conyugales.
- Paternidad y maternidad: un servicio a la vida, etc.

Universidad Pontificia de Salamanca

1.2.2.3. Nivel familiar

Se pueden tratar temas en relación con la convivencia familiar y según las etapas del ciclo vital de la familia:

- Formación de la pareja.
- Pareja recién casada.
- La llegada de los hijos.
- Familia con hijos adolescentes.
- La salida del hogar de los hijos.
- El «nido vacío».

Capítulo importante en este nivel es la comunicación en la pareja, entre los padres, con los hijos y en la sociedad.

Temas a tratar de gran interés se suscitan en la relación «familia y educación», al ayudar a la pareja a ser padres. Así por ejemplo tenemos:

- La familia transmisora de valores.
- Objetivos y contenidos de la educación familiar.
- Las necesidades infantiles.
- Los hijos en la adolescencia.
- Los hijos en la juventud.
- Actitudes de los padres ante el estudio de los hijos.

1.2.2.4. A nivel Afectivo-sexual

- El C.O.F. puede ofrecer información y enseñanza de Métodos Naturales de Regulación de la Fertilidad, a mujeres, parejas.

- Acogida, respeto y defensa de la vida, presentando la vida como valor, reciprocidad social, finalidad trascendente.

- Orientación para padres, educadores y profesores a nivel de objetivos, contenidos, actitudes y valores de la educación afectivo-sexual.

- Asimismo se pueden impartir orientaciones en el desarrollo afectivo-sexual para niños, adolescentes, jóvenes y adultos. Todo ello con una visión integral u holística de la sexualidad, que comprende todas las áreas: biológica, psicológica, axiológica, cultural, social, ética e higiénico-sanitaria.

1.2.3. Función investigadora

Es de suma importancia estudiar de una forma científica toda la demanda que llega a un Centro y los cambios que se producen en ella según va evolucionando la sociedad.

El desarrollo de esta función permite evaluar la metodología de trabajo que se emplea, midiendo su nivel de eficacia.

De acuerdo con esta función los trabajos de investigación realizados por el C.O.F. de León han sido:

Universidad Pontificia de Salamanca

* A nivel PREMATRIMONIAL:

- «Preparación al matrimonio» 1988.

* A nivel MATRIMONIO-PAREJA.

- «Mujer, violencia y malos tratos» 1985.
- «Pareja y ruptura matrimonial» 1986.
- «La sexualidad como diálogo interpersonal» 1987.
- «Planificación Familiar» 1987.
- «Problemática matrimonial atendida en el C.O.F.» 1989.

(Extracto publicado en FAMILIA. Revista de Ciencias y Orientación Familiar. Nº 2. Enero 1991. Ed. Escuela Universitaria de Ciencias de la Familia. Salamanca).

* A nivel de FAMILIA:

- «La falta de comunicación como una causa de los conflictos familiares» 1985.

- «Relaciones padres-hijos adolescentes» 1991.

* A nivel de FAMILIA MONOPARENTAL:

- «Madres solteras» 1984.

* A nivel de CENTROS DE ORIENTACION FAMILIAR:

- «EL C.O.F. de León: una respuesta a la problemática familiar actual» 1984.

- «El C.O.F. de León: cinco años de servicio a la familia» 1988.

(Extracto publicado en la revista CUADERNOS DE TERAPIA FAMILIAR, Nº 16. 1991. Ed. STIRPE. Madrid).

- «El C.O.F.: problemática atendida en 1989».

- «Terapia Familiar y Trabajo Social» 1990.

1.2.4. Funcion formativa-docente

La función docente se puede realizar en Centros donde se preve las prácticas de Orientadores Familiares.

La función formativa tiene dos vertientes: por una parte, la actualización del equipo interdisciplinar del C.O.F., y por otra, la formación permanente de otros profesionales.

El Centro puede organizar cursos de formación para profesorado, trabajadores sociales, psicólogos, etc..., aportando conocimientos específicos sobre temas familiares, contribuyendo a la formación permanente de los profesionales. Las experiencias realizadas en León han sido muy positivas:

- Curso de Terapia Familiar.
- Curso de Monitores del Método de la Ovulación Billings.
- Curso de Monitores de Educación Sexual.
- Curso de Etica de la Sexualidad.

Universidad Pontificia de Salamanca

Estos cursos fueron dirigidos tanto a profesionales del C.O.F. como a profesionales de otras áreas, como por ejemplo: sanidad, enseñanza, otros servicios sociales,...

2. EL C.O.F. EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE SEPARACION

2.1 fundamentos legales de su actuacion

2.1.1. Documento del Consejo de Europa (1974)

Existen dos documentos básicos elaborados por el Consejo de Europa. El primero de ellos, publicado el *2 de septiembre de 1974*, se trata de unas conclusiones sobre la orientación matrimonial y los asesores familiares.

En él se recomienda a todos los Estados miembros la apertura de Centros de Orientación Familiar. En el sexto punto: «Divorcios y tentativas de conciliación», recomienda que todas las parejas, antes de acudir a los juzgados para la legalización de la separación, pueden tener la ayuda en un C.O.F. para una tentativa de reconciliación.

Textualmente dice:

«*El acto conciliatorio podría adquirir importancia y eficacia acudiendo a personas especializadas en organismos adecuados, como pueden ser los de Orientación Matrimonial. Sería inútil que paralelamente a la reforma legislativa en curso se tomasen en consideración los servicios de Orientación Familiar e invitase vivamente a los esposos a acudir a ellos*».

NOTA: En un estudio realizado en el C.O.F. de León, en 1989, sobre 100 parejas con conflictos matrimoniales se ha podido apreciar cómo es positivo todo acto de conciliación; y la Tarea de la O. Familiar ya que sobre esas 100 parejas, el 33% ha llegado a la separación, y el 67% no. Esto resulta muy alentador. Las intervenciones que se realizan en estos casos pueden tener una duración de tres, seis o doce meses, es decir, de corto, medio o largo plazo.

2.1.2. Documento del Consejo de Europa (1980)

El segundo documento del Consejo de Europa sobre los Centros de Orientación Conyugales y Familiares, recomendación Nº R (80) 12, adoptado por el Comité de Ministros el *27 de junio de 1980* en la 321º reunión de los Delegados de los Ministros, fue enviado a todos los Estados miembros.

Leyéndolo con una actitud crítica a la luz del documento del año ´74 y de las legislaciones estatales, se aprecia que los Centros estatales han sido una desviación completa de estas orientaciones. Los Centros de Planificación Familiar no abarcan estos cometidos. Desde el Consejo de Europa en el año 1980 se recalca la tarea específica de los C.O.F. y se

Universidad Pontificia de Salamanca

afirma que la familia es una institutución básica a la que se debe ofrecer una atención particular.

Se constata la crisis de estabilidad del matrimonio, se considera oportuno que todas las personas que tengan problemas relacionales de pareja pueden acudir a centros especializados; se recomienda a todos los gobiernos que reconozcan y apoyen estos servicios, así como ofrecerlos a las personas separadas o divorciadas que tienen particulares necesidades.

Recomienda también toda la tarea educativo-preventiva a la que se ha aludido en el punto 1.2.2., pero no sólo con charlas, conferencias a pequeños grupos, sino también a través de los medios de comunicación social, prensa, radio y televisión. Actualmente se está muy lejos de esto, pero es importante saber que existe una orientación, que se debe seguir ese camino aunque aparezcan dificultades.

En el punto B.8 del Documento, referente al personal, se afirma que:

«*La experiencia de los orientadores conyugales y familiares debería ser utilizada en el marco de los procedimientos de conciliación previstos en ciertas legislaciones sobre el divorcio*».

2.2. *Actuacion del c.o.f. antes de la separacion*

2.2.1. Tarea Educativo-Preventiva

La Orientación Familiar en este nivel ha de colocarse mucho antes de la aparición del conflicto, así el objetivo fundamental es poder llegar a todos los matrimonios para evitar que aparezca esta situación-problema, o, en su caso, el adiestramiento adecuado para saber afrontar el conflicto cuando hace su aparición.

Este primer nivel sería el que puede denominarse «orientación como prevención», a fin de ofrecer a los padres los conocimientos convenientes que les faciliten el poder ser *matrimonio, pareja,* que es un área inexplicablemente abandonada por los educadores de adultos.

Sería, por todo ello, una tarea de sensibilización que es fundamental para evitar la aparición de la rotura, puesto que el inicio de muchas separaciones está en una mala asimilación de los mecanismos que desencadena el normal desarrollo del sistema familiar cuando llega a puntos de inflexión lógicos desde la consideración de los ciclos vitales de la familia. Estos ciclos vitales, inevitables, son fundamentales para comprender la aparición de crisis evolutivas que no tienen porqué desembocar en roturas.

2.2.2. Necesidad de un acto previo de conciliación

De la necesidad de un acto de conciliación previo a la separación ya se ha hablado anteriormente. En los C.O.F. podemos denominarlo Orientación o Terapia de Pareja.

Universidad Pontificia de Salamanca

Luis PORTERO SANCHEZ señala que la conciliación debe ser algo obligado el intentarlo, y ello con una doble finalidad: en primer lugar debe servir para que el propio juez haga una llamada a las partes para que reflexionen sobre su determinación de poner fin a su vida familiar y sobre las causas que les motivan a dar tal paso.

En segundo lugar, el acto de conciliación, debe ir dirigido –cuando la ruptura matrimonial sea clara e irreversible– a obtener el mayor acuerdo entre los cónyuges sobre los puntos concretos en los que la ley permite los pactos a que lleguen los esposos.

Si merced a este trámite conciliatorio se evitan rupturas, se obtienen acuerdos y se impiden situaciones violentas e incluso odios, no sólo se habrán eliminado cuestiones objeto de posibles debates y enfrentamientos, sino que al mismo tiempo se obtendrá una simplificación del proceso.

Se puede decir entonces que la conciliación supone intentar averiguar dónde están las raíces del problema, y ofrecer pautas para su superación.

2.3. Actuacion del c.o.f. durante la separacion

2.3.1. La Separación en la Vida Familiar

Entre las empresas intentadas por el hombre, seguramente existen muy pocas con un índice tan alto de fracaso como el matrimonio. Prácticamente la mitad de ellos terminan en divorcio en los países más desarrollados, lo que hace que las familias divorciadas salgan del grupo de las excepciones para ingresar en el de la regla.

La patología que se genera en las familias separadas o divorciadas no se debe tanto a la separación en sí como a la organización disfuncional que puede seguirle; y es sobre esta organización sobre la que se puede actuar preventiva o terapéuticamente para prevenir o corregir lo disfuncional.

La organización familiar post-separación es, en realidad, un proceso que se desarrolla en el tiempo, con distintas etapas y características propias. Es, en otras palabras, un ciclo de la vida familiar diferente al de las familias intactas.

Tal ciclo no rompe el sistema familiar, sino que lo hace más amplio y complicado, con nuevos subsistemas que tienen sus pertenencias, sus lealtades y sus nuevas fronteras.

Esta complejización de relaciones no implica patología en todos los casos; es, como el ciclo común de la vida familiar, una sucesión de etapas con momentos de crisis en el tránsito de una a otra.

Solamente que a veces, «la desorganización necesaria para estas transformaciones puede resultar intolerable, y entonces el sistema

Universidad Pontificia de Salamanca

resiste el cambio rigidificándose y congelando el proceso evolutivo» (MINUCHIN 1979).

2.3.2. Premisa básica en la Orientación Familiar

Los esposos pueden separarse, los padres no pueden separarse.

El proceso de la «separación» consiste, en última instancia, en la disociación instrumental y funcional de la pareja marital (los cónyuges) y la pareja parental (los padres), que en el matrimonio no separado están fusionadas.

La pareja marital se separa.

La pareja parental debe permanecer unida, al menos hasta que las funciones parentales dejen de ser necesarias para la autonomía de los hijos.

2.3.3. Disfunciones

Las disfunciones que pueden surgir en esta situación se detectan a diario en las personas que acuden a los C.O.F. En la disfuncionalidad de las familias separadas-divorciadas siempre se puede encontrar:

2.3.3.1. O la Pareja Marital insuficientemente separada desde el punto de vista emocional y funcional.

2.3.3.2. O la Pareja Parental demasiado divorciada y, por lo tanto, incapaz de desempeñar la función Co-parental necesaria.

2.3.4. Funciones Parentales

Pero, ¿por qué es necesario que la función parental sea compartida, sea co-parental?

Para responder a esta pregunta se debe tener en cuenta que tal función tiene dos niveles o categorías:

2.3.4.1. La función Nutritiva: que implica dar afecto, cuidado, alimentación, abrigo, etc.

2.3.4.2. La función Normativa: promueve la adaptación de los hijos a la realidad.

Las funciones Nutritivas suelen ser más estables, pueden ser ejercidas por cada uno de los progenitores independientemente.

Las funciones Normativas, por el contrario, son más vulnerables y requieren la actuación conjunta de ambos progenitores, coordinada en acuerdos mínimos básicos para ser efectivas. Están ligadas al «no», más que al «sí», son frustrantes, estresantes y exigen, en última instancia, más amor parental que las Nutritivas.

Universidad Pontificia de Salamanca

2.3.4.3. *El fracaso de la Co-parentalidad* de estas funciones lleva al sabotaje y a inevitables coaliciones de uno de los progenitores con los hijos. Estas coaliciones:

– violan las fronteras entre los subsistemas,

– socavan la estructura jerárquica de la familia,

– atrapan a los hijos en conflictos de lealtades.

El principal origen de la disfuncionalidad en estas familias es la mala resolución del divorcio emocional de la Pareja Marital que atenta contra la continuidad de la Pareja Parental.

Las disfunciones se relacionan con la pérdida del control familiar: normas, pautas, reglas,...

2.3.5. Etapas de la Separación Conyugal

2.3.5.1. Asunción responsable de la decisión por parte de la pareja.

Este es el momento de la aceptación, por parte de la pareja, de la incapacidad de resolver las tensiones maritales de manera que puedan continuar la relación.

La dificultad estriba en que generalmente esta aceptación no siempre es compartida.

Estadísticas estadounidenses señalan que en el 85% de los matrimonios que inician su proceso de separación-divorcio, uno de los cónyuges no desea divorciarse, lo que hace que la situación sea difícil.

Una importante tarea es aceptar la inevitabilidad de la separación y otra aceptar la propia responsabilidad y participación en el fracaso matrimonial.

En términos de epistemología circular (Sistémica) y no lineal, no existen verdaderas víctimas y verdugos. En este sentido se debe luchar contra la construcción social de la realidad, incluyendo la construcción jurídica que sigue pensando frecuentemente en términos lineales de culpables e inocentes:

La tarea más importante y crítica es:

«Elaborar la Separación Emocional manteniendo un vínculo positivo mínimo para realizar la función Co-parental»

Entre las vicisitudes de este proceso están los respectivos sentimientos de culpa y de pérdida de autoestima que se juegan en las complementariedades entre los esposos. Frecuentemente, uno se sentirá culpable al desconfirmar al otro como pareja, que a su vez por no ser confirmado tendrá una crisis de su autoestima.

La confusión de las funciones Maritales y Parentales puede llevar a que estas manifestaciones de culpa y pérdida de autoestima se extiendan también a la relación con los hijos, afectando, por tanto, a los esposos.

Universidad Pontificia de Salamanca

Los problemas de autoestima, sentimientos de culpabilidad, etc. pueden ocasionar el derrumbe de la estructura jerárquica de autoridad por dos razones:

– la tendencia a buscar en los hijos la absolución o la confirmación afectiva ausente. Por ejemplo, no ser confirmada como esposa puede llevar a buscar en los hijos la confirmación como madre.

– la abolición parental directa ante el sentimiento de inseguridad, ineficiencia y fracaso generalizado.

De todo ello se deduce que es muy importante ayudar a los padres separados a que eviten buscar en los hijos la confirmación como padres ante el fracaso como esposos.

2.3.5.2. Separación legal, económica, co-parental

Este es el momento de los arreglos legales.

La sociedad conyugal comparte: *Bienes* e *Hijos*.

En nuestra sociedad hay una regla tácita: «Los hijos son de la madre; los bienes son del padre».

Frecuentemente el precio que el padre paga por quedarse con «sus bienes» son los hijos y el que la madre paga por quedarse con «sus hijos» son los bienes.

Esta es una de las principales razones de la más grave y común perturbación de esta etapa del proceso, que afecta también a los demás: el abandono personal y económico de los hijos por parte del padre, apoyado por la absorción total, por parte de la madre, de las funciones parentales.

Este mal reparto tiene que ver con una «construcción machista-matriarcal de la realidad» que por la parte machista, desconoce el derecho de la esposa a compartir los bienes gananciales, adjudicándoselos a quien «trabajó para obtenerlos»; y por la matriarcal, desconoce el concepto de totalidad familiar que, obviamente, incluye al padre y a la función normativa.

En la evolución de los conceptos jurídicos sobre tenencia de los hijos, primero se pensó en el niño como «objeto» de los derechos individuales de sus padres y se lo repartió como un botín. En esta época se reconoció ese derecho primero al padre y luego a la madre. Posteriormente cambió la doctrina y el foco del problema al pensar en el niño como «sujeto» con sus derechos. Surge así la doctrina de los Tiernos años», que exige no separar nunca al niño de su madre mientras sea menor, y en 1925, el célebre fallo del juez Cardozo, en que se usa por primera vez la frase: «por los mejores intereses del niño», que ha sido aceptada como doctrina en casi todas las legislaciones del mundo. (LUEPNITZ, D. 1982).

Universidad Pontificia de Salamanca

Lamentablemente, aún hoy, mucha gente sigue pensando y tratando a los hijos del divorcio como «objetos» del derecho de los padres y no como «sujetos» con derechos propios.

Al poner el foco en los intereses del niño se tiende a unificar y totalizar más la situación. El camino es tener en cuenta a toda la familia como una unidad y pensar que resulta imposible perjudicar a uno de sus miembros sin que sufran los demás.

La familia separada-divorciada sigue siendo una familia y por ella hay que conseguir los mejores bienes para todos sus miembros.

Así se llega a los criterios jurídicos más modernos sobre la guarda o custodia compartida, no repartida, que implica la función Co-parental que antes se ha mencionado.

En algunos estados de los EE.UU. como California, la ley presupone la custodia compartida automáticamente, mientras no se especifique lo contrario y, en los casos en que se otorgue la custodia solamente a uno de los progenitores, en igualdad de condiciones, la tendrá aquel de los dos que garantice mejor el acceso del otro progenitor y su familia extensa a los hijos. (FOLBERG. J. 1984).

La contrapartida de la guarda o custodia para un progenitor, es el derecho de visitas para el otro. Con la custodia compartida el «derecho de visitas», debería ser en realidad un «deber de visitas», porque compartiendo la custodia es importante visitar al ex-cónyuge para negociar acuerdos sobre los hijos.

Cuando no es posible realizar estas visitas por diferentes razones el C.O.F. puede ser un lugar privilegiado para estos encuentros.

No debe sorprender este énfasis en los aspectos jurídicos, pues estos son temas en que deben integrarse las diferentes disciplinas que componen un C.O.F. Se pueden ver familias destrozadas por malos arreglos legales aún años después de la separación. Pocos hechos tienen la capacidad de congelar el proceso evolutivo de la familia como lo hace un mal arreglo judicial.

2.3.5.3. Separar a los esposos, casar a los padres.

Desafío del Orientador Familiar

La sociedad conyugal con hijos es, tal vez, el único caso en que «socios» que se separan deben continuar siéndolo a otro nivel: la Sociedad Parental.

La función principal del Orientador Familiar al asesorar a quienes transitan por este ciclo singular de la vida familiar es:

– Separar a los esposos, y

– casar a los padres.

Ayudándoles a crecer o pasar de una etapa a la otra, hasta terminar el proceso, proponiendo en vez de «hasta que la muerte nos

Universidad Pontificia de Salamanca

separe», el «hasta que la madurez de nuestros hijos nos separe». ¿Cómo conseguir esto?

2.3.6. La Mediacion: Nueva tarea del Orientador Familiar y del C.O.F.

La respuesta a la anterior pregunta supone un reto que se puede conseguir a través de la Mediación, nueva tarea del Orientador Familiar (O.F) –en Italia «intermediario del divorzio»– y del C.O.F. Como se apunta, es una tarea nueva en la que se necesita profundizar y conocer la metodología. Con esta mediación bien realizada se puede llegar a la separación de mutuo acuerdo.

2.3.6.1. Definiciones

Sobre la manera de concretar la separación-divorcio existen diferentes enfoques:

* El *clásico o adversario,* en el que cada cónyuge delega en su abogado la negociación del arreglo que más le beneficie a él y perjudique a la otra parte. (Separación contenciosa).

* O la *Mediación,* técnica que fundamentalmente consiste en evitar la depositación en un profesional, promoviendo la asunción personal por parte de los esposos, de la negociación del arreglo, asistidos por un orientador o terapeuta familiar, trabajando en equipo con un abogado que patrocina a la familia o a los hijos y no a las partes (Haynes 1981; Kaslow 1981; Chilals Grebe S. 1985).

Existen más definiciones de Mediación:

Folberg, una de las autoridades en este campo, define la Mediación «como un proceso por medio del cual las partes, con la asistencia de una persona neutral, intentan aislar de forma sistemática los puntos de acuerdo y desacuerdo, explorar alternativas y considerar compromisos con el propósito de alcanzar un acuerdo consesuado sobre los distintos aspectos de la separación o divorcio».

La Mediación es, por tanto, un proceso de resolución y manejo de conflicto que desenvuelve a las partes la responsabilidad de tomar sus propias decisiones en relación con sus vidas.

Por su parte Jessica Pearson y Nancy Thoemes lo definen de la siguiente forma:

La Mediación es un proceso participativo y consensual en el que un tercero (mediador, O.F., intermediario del divorcio) anima a los que están en disputa a encontrar una base de mutuo acuerdo, ayudándoles a:

- identificar los temas,
- reducir los malos entendidos,
- desahogar las emociones,
- clasificar prioridades,

Universidad Pontificia de Salamanca

– encontrar puntos de acuerdo,

– explorar nuevas áreas de compromiso,

– negociar un acuerdo.

La mediación pone el énfasis en la comunicación abierta y directa en el reforzamiento de los vínculos positivos y la evitación de los reproches y culpabilidades.

2.3.6.2. El trabajo interdisciplinar, camino para la separación de mutuo acuerdo

Al producirse una separación o divorcio es preciso regular una serie de aspectos:

– los económicos en su sentido más amplio,

– los concernientes a las relaciones paterno-filiales.

La regulación de estos aspectos puede ser acordada por los cónyuges que actúan de mutuo acuerdo y representados por un solo abogado y procurador, o, pleiteando enfrentados, defendidos cada uno por su abogado.

Las separaciones de mutuo acuerdo resultan más económicas y menos traumáticas para toda la familia. Aquellas en las que los esposos se enfrentan, resultan más costosas económicamente y dan lugar a situaciones desagradables que agravan sus diferencias.

Téngase en cuenta que en ciertos pleitos matrimoniales aparecen debates sobre alcoholismo, toxicomanía, enfermedades mentales, violencias, insultos, infidelidades y otras situaciones que pueden ser evitadas mediante las tramitaciones de mutuo acuerdo.

Además los hijos pueden verse en la situación de tener que testificar y es mejor que esto no suceda.

Hoy los profesionales implicados en este tema tienen la obligación de conseguir que ese hecho tan frecuente socialmente, pero que normalmente se vive como una tragedia personal, esté legalmente regulado, se tramite de forma adecuada y se supere por todos los miembros del sistema familiar de la mejor manera posible.

La separación afecta a los padres, a los hijos y a la estabilidad entre ambos. Afecta tanto al rendimiento escolar de los hijos, como a círculo familiar más amplio, a los amigos de la pareja, al rendimiento profesional, y a la realidad económica y vivencial de esa familia rota.

Esta situación afecta a distintas personas en múltiples facetas. Demasiadas incidencias para que no tengan que ser tratadas por distintos profesionales, y sin embargo, surgen de un solo hecho, y las diversas incidencias de ese único hecho están interrelacionadas para que puedan ser tratadas por separado, como con frecuencia se hace.

Un abogado separa legalmente. Los educadores perciben el descenso en el rendimiento escolar, un psicólogo trata a algún miembro de la familia, los compañeros de trabajo comprenden que la persona

Universidad Pontificia de Salamanca

esté preocupada y disminuya su rendimiento; cada uno trata de ayudar con lo que sabe y puede y los casos se van tratando en líneas más o menos paralelas y más o menos coordinadas.

Este tipo de actuación no parece oportuno en estas situaciones.

Es indispensable que los distintos profesionales implicados en el tema conozcan el sistema de trabajo del resto de los que intervienen en la separación y que sean capaces de entender lo que están haciendo otros especialistas, algo más, que sean capaces de trabajar coordinadamente y en equipo.

Así se llega a un punto fundamental: *el equipo interdisciplinar.* Profesionales que conozcan bien su campo, que tengan claros los fundamentos de las otras especialidades implicadas en el tema, que tengan el espíritu abierto para no encerrarse en su propia especialidad, que acepten trabajar y lo hagan en equipo. Con ello van conociendo cada vez mejor la problemática, teniendo una visión de conjunto, aunque cada especialista desarrolla la suya, pero no aisladamente, sino como una parcela de un todo.

El trabajo conjunto beneficia a todo el sistema familiar y a los profesionales, que se perfeccionan al colaborar con otros especialistas y no considerar su campo como el fundamental.

La legislación correcta debe tener en cuenta los aspectos psicopedagógicos de las familias rotas, pero ningún Orientador Familiar debe olvidar que la familia que se separa pasa por un trámite legal y que éste puede resultar más o menos traumático según se plantee.

Se debe intentar que la separación legal sea algo que ayude a esa pareja y no sea una nueva fuente de problemas.

Afortunadamente en España existe la separación de mutuo acuerdo sin culpables; es evidente que es lo mejor y menos traumático para todos. Se debe conseguir que las separaciones sigan este camino y no desemboquen en enfrentamientos, fruto más de la animosidad que de la pugna de intereses. Hay que hacer comprender a los implicados que algo que fracasa no exige hechar la culpa al otro y que no hacerlo es mejor para los cónyuges, los hijos, la economía familiar y en general para todos.

Las separaciones de mutuo acuerdo son menos traumáticas. Tienen una tramitación más sencilla, son más económicas, y si los tribunales no estuviesen saturados deberían ser rápidas y todos sabemos que una justicia lenta es menos justa.

El O.F. tendría que lograr que la pareja acepte llegar a acuerdos, que elimine sus animosidades y no desee ir a la separación contenciosa. De esta forma el abogado sólo le da forma legal a lo que las partes han negociado y lo presenta a los tribunales.

2.3.6.3. Objetivos y principios de la mediación

Las parejas que se separen y que deseen elegir lo mejor posible en temas críticos como custodia, visitas, y distribución en las concesiones

Universidad Pontificia de Salamanca

mutuas, y que tienen horror a la idea de litigio, con la separación de mutuo acuerdo y la mediación tienen una alternativa muy positiva.

Algunos principios cruciales en la mediación, tales como poderes, consideración de los mejores intereses de los miembros de la familia, la aclaración completa y honesta de las concesiones son congruentes con la teoría y la práctica de Terapia Familiar Sistémica.

La tarea de orientar conjuntamente la formación de un acuerdo aceptable de separación con el menor dolor posible conduce también a un control constructivo en medio de numerosos problemas, tareas agresivas y represalias.

El proceso de mediación contribuye más sólida y rápidamente a una reintegración de la personalidad y una reestabilización del modo de vida, esto es, cierta aceptación y mayor tranquilidad respecto a la separación en sí.

Si la pareja puede cooperar en alcanzar un arreglo que tenga en cuenta el interés de las partes involucradas, en este período ellos aprenderán a expresar sus deseos y necesidades y a utilizar sus habilidades más plenamente. En la medida en que ambos lleguen a confiar en sus propios juicios independientes, a negociar con firmeza y eficacia y hacerse cargo de redirigir y remodelar sus propias vidas, aumentará su autoestima.

Para la pareja, involucrarse en el proceso de mediación puede servir para disminuir los sentimientos de desesperanza, depresión, abandono, autocompasión, furia y alienación que frecuentemente caracteriza las fases legales, económicas y de custodia de la separación.

Las amenazas de posibles conductas autodestructivas o vituperativas disminuyen a medida que se anima a las personas a que decidan por sí mismas cómo distribuir las concesiones y qué arreglos de vida y financieros harán para sus hijos.

Referente al aspecto *económico* de la separación en lo que respecta a entradas y gastos, derechos y obligaciones, los cónyuges pueden encontrarse severamente sacudidos cuando se dan cuenta que en un futuro cercano tendrán que vivir con un presupuesto reducido y manejar sus propias finanzas.

Procedimientos tales como redactar presupuestos, evaluar declaraciones financieras y recopilar una lista de las deudas principales que deben hacer juntos, pueden ser una experiencia esclarecedora.

A medida que la ex-pareja alcanza un acuerdo sobre la distribución equitativa de bienes, principios de justicia y mutua consideración, aparecerán más a menudo en su «modus operandi», fortaleciendo su autoestima y en última instancia volviéndolos menos hostiles y más atractivos a otras relaciones interpersonales.

Universidad Pontificia de Salamanca

Lo más importante en muchos matrimonios es la custodia de los hijos.

La mayoría de los O.F. suelen orientarse en la dirección de que los hijos tengan acceso a ambos padres y que ambos padres se mantengan integralmente involucrados en la vida de los hijos. A medida que el O.F. explora los deseos, derechos y responsabilidades de todos los miembros de la familia, se convence a los adultos para que sepan *ver y valorar las potencialidades del otro como padre y la necesidad de los hijos de mantenerse relacionados con ambos, sin preocuparse de que amar a uno será interpretado por el otro como deslealtad hacia él.*

Cuando las respuestas de los hijos a la separación, a sus necesidades de desarrollo, esperanzas para el futuro y perspectivas cambiantes son cuidadosamente consideradas, y cada deseo parental egoísta de herir al esposo que se va, privándolo de acceso, es elaborado, el acuerdo escrito incluirá mucho más, substancialmente la atención a «el mayor interés de todos». Cuando los hijos y sus padres se mantienen cerca uno del otro en arreglos co-parentales, el sentimiento de pérdida y abandono es mínimo.

Las reacciones de dolor y duelo, que son comunes tanto para los hijos, como para el padre no custodio en muchas reestructuraciones de la familia post-litigio, no son tan marcadas o duraderas en un arreglo mediatizado.

Esto aumenta el potencial para un bienestar psíquico en todas las partes involucradas.

El O.F. puede explicar qué influencia profunda tiene en los hijos la conducta de los padres y de los abuelos. Que la naturaleza del ajuste adulto se correlaciona en alto grado con el de los hijos (Wallerstein y Kelly, 1980) y que los hijos necesitan saber que ambos padres aún los quieren y seguirán involucrados en sus vidas.

Los derechos de los hijos incluyen no tener que escuchar a un padre criticar al otro y no tener que ser portadores de mensajes entre una casa y otra.

El O.F. puede indicar que *la atención de los padres a las necesidades emocionales y el bienestar futuro de los hijos es más urgente y duradero que las preocupaciones* financieras. Además, debe transmitir que cuanto menos discutidores y vengativos sean los padres, mejor será la prognosis para la salud emocional de los hijos. Esta postura ayudará a disminuir el nivel de desorientación que están experimentando en otros aspectos de su vida donde abundan los mensajes conflictivos.

2.3.6.4. Acuerdos, tratativas y negociación de la mediación

2.3.6.4.1. Necesidad de un clima favorable

En esta fase el O.F. tiene que conceder un amplio espacio y crear un clima favorable para la negociación.

Universidad Pontificia de Salamanca

Como ya se ha subrayado anteriormente, el O.F. pondrá énfasis en la comunicación clara, abierta y directa; en el reforzamiento de los vínculos positivos y la evitación de los reproches y culpabilidades por parte de los cónyuges.

El O.F. animará a los cónyuges a encontrar una base de mutuo acuerdo, ayudándoles a:

- identificar los temas,
- reducir los malos entendidos,
- desahogar las emociones,
- clasificar prioridades,
- encontrar puntos de acuerdo y
- explorar nuevas áreas de compromiso para negociar el acuerdo.

2.3.6.4.2. Ordenar y estructurar las áreas del acuerdo

a) *Area económica:*

Es importante tener una visión de futuro de las necesidades de cada miembro de la familia de una forma realista, llegando a un acuerdo satisfactorio para todos.

Es oportuno considerar *el factor tiempo:*

¿Por cuánto tiempo los acuerdos serán válidos? Los hijos crecen y las necesidades van cambiando y evolucionando.

Hacer una lista de los *ingresos* tanto del hombre como de la mujer (sueldo, intereses bancarios, ayudas a los familiares, etc.); otro de los *gastos* que cada cónyuge tendrá que realizar (alquiler, comida, teléfono, calefacción, coche, viajes, gastos sanitarios); así como también los gastos que se necesitan para el cuidado y la educación del hijo o hijos (gastos del colegio, alimentación, vacaciones, juego y diversiones, etc.).

Sobre esta base real los cónyuges llegan a un acuerdo sobre cada punto, evitando así conflictos futuros.

b) *Area de los hijos:*

En un segundo momento, y con el mismo proceso se llegará a un acuerdo referente a los hijos, la custodia y a las visitas: horario, tiempo, condiciones, etc. escuchando si es necesario a los mismos hijos.

2.3.6.4.3. Legalización del acuerdo

El O.F. contacta con el abogado haciendo una tarea de mediación, presentando los acuerdos ya tomados previamente por los cónyuges.

A través del proceso de mediación los cónyuges pueden experimentar un cierto alivio de sus tensiones. Este proceso puede representar una experiencia vital exitosa en un momento en que todo lo demás es percibido como un fracaso, y puede proveer un inicio favorable de la etapa post-separación que conlleva sus obstáculos y dificultades.

Universidad Pontificia de Salamanca

2.3.6.5. Criterios para evaluar el logro de la mediación

Debe haber momentos de evaluación y de verificación de esta mediación, por eso algunos O.F. piden rutinariamente a los cónyuges que vuelvan al Centro a intervalos periódicos después que finalice la separación legal. Sesiones de seguimiento cada tres, seis o doce meses de intervalo permitirán a la pareja parental asegurarse sobre la marcha del acuerdo y la permitirá renegociar las cláusulas disfuncionales.

Lo que se recomienda es una continuidad racional y la habilidad de planear el futuro, sin una garantía total de «para siempre», si la flexibilidad es «en el mejor interés del niño».

Los cambios referentes a la custodia de los hijos, se deberían planear y no ocurrir por desesperación, rechazo, enojo o impetuosidad.

Resumiendo, se puede decir que la función principal del O.F. al asistir a quienes transitan por este ciclo singular de la vida familiar es: «separar a los esposos y casar a los padres», ayudándoles a crecer o pasar de una etapa a otra, hasta terminar el proceso, proponiendo en vez de: «hasta que la muerte nos separe», el «hasta que la madurez de nuestros hijos nos separe».

2.4. Actuacion del c.o.f. en la etapa de la post-separacion

2.4.1. La familia monoparental

A nivel psicopedagógico la característica más frecuente es el acentuado apego del progenitor custodio al hijo o hijos. Aunque excepcionalmente sucede lo contrario: la abdicación global de las funciones parentales.

El riesgo más grande, si se dan estas dos situaciones, es la pérdida de las fronteras intergeneracionales. Por el contrario, hay un refuerzo de las que separan a la familia del exterior. Es decir, la madre puede quedarse encerrada en su hogar con los hijos. Si hay una relación demasiado cerrada se puede patologizar. Esta situación de cierre de la familia monoparental se puede acentuar sobre todo si el otro progenitor está ausente o alejado.

Otra variante posible es la del hijo parentalizado; se da cuando al hijo mayor la madre lo incita a cumplir funciones de adulto, de cuidado de hijos menores o de corresponsabilidad de la casa. Este fenómeno puede ser funcional transitoriamente, pero si persiste, en poco tiempo lleva a la disfuncionalidad.

La disfuncionalidad en esta etapa es el resultado del incremento de las Funciones Nutritivas, que pueden ser ejercidas por el progenitor custodio solo, con abolición de las Funciones Normativas, que requieren del otro progenitor o de algún sustituto válido y de un buen contacto con la realidad (abuelo, tío, etc.). (Díez Usandivares, 1986).

Universidad Pontificia de Salamanca

Entre los hijos de los separados encontramos, por esta causa, una tasa significativamente mayor de patologías relacionadas con: violencia, drogadicción, trastornos de conducta, absentismo o fracaso escolar, etc...

Con frecuencia la disfuncionalidad es una estrategia que, a través de un hijo incontrolable y una madre incompetente, sirve a los fines de «rescatar al marido, llamándolo como padre» para poner orden.

Esta puede ser una falsa función co-parental, ya que no apunta al bienestar del hijo, sino a la ilusión de uno de ellos de reconstituir la Pareja Marital perdida.

Ocasionalmente el stress de la separación lleva a deserción parental global y con ella al abandono de los hijos en un ciclo que conduce circularmente a la patología, culpa y más abandono. (Abelsoln, 1983).

La regresión persistente a la familia de origen es otra de las complicaciones frecuentes, sobre todo si se acompaña de la necesidad de asistencia económica que despoja de poder al progenitor, llevándolo al nivel estructural de hermano de sus hijos, limitando su función de jerarquía y autoridad.

A pesar de todo lo señalado es necesario aclarar que no todas las familias que quedan en la etapa monoparenteral son disfuncionales o patológicas. La clave del buen funcionamiento de esta etapa es no caer en la relación diádica: progenitor custodio-hijos, y facilitar y apoyar la relación con el padre no custodio y un tercero que cumpla esas funciones.

Con respecto a la orientación y terapia de estos problemas sigue siendo de elección la Familiar, aunque resulta frecuentemente necesario trabajar con los subsistemas por separado.

Cuando se han rescatado las individualidades de los miembros del Sistema, puede ser útil la Terapia Individual para tratar de afianzar este proceso. (Kaslow, F. 1985).

2.4.2. Tarea urgente del c.o.f.

2.4.2.1. Sostener la familia monoparental

Una situación muy importante que se encuentra en la familia monoparental es la angustia económica. Se sabe que hoy, con un sueldo mediano, una familia puede vivir, pero con la separación se tiene que repartir, mantener dos hogares, y no siempre la distribución es equitativa.

Para lograr esta repartición como se ha indicado anteriormente, es importante el papel de la mediación. La mujer separada con una mínima pensión tiene que enfrentarse al mundo del trabajo, a menudo no posee una formación profesional, tiene que ausentarse varias horas del hogar y no puede estar presente para cuidar y educar a sus hijos.

Universidad Pontificia de Salamanca

Estos pueden tener una inestabilidad psicológica porque les falta la figura paterna y la materna está casi ausente.

La familia monoparental, por tanto, necesita un soporte muy grande a nivel de organizaciones de servicios sociales, de servicios comunitarios, mayor potenciamiento de la escuela, de un centro social o recreativo para los niños, etc.

Es importante ayudar a que esos padres puedan continuar siendo padres, dejando una gran libertad a los hijos para que puedan acudir al progenitor no custodio y a la familia más extensa del padre no custodio: abuelos, tíos, etc., presencia que puede ser muy válida. Estos también pueden necesitar de algún tipo de orientación y apoyo sobre cómo tratar a estos niños, sobre todo para no descalificar la figura paterna o materna en presencia de los niños, más todavía si son los padres políticos de la familia opuesta.

2.4.2.1.1. Resolución del Parlamento Europeo sobre las Familias Monoparentales (8/7/86)

Este documento se basa en un estudio de todos los países europeos sobre la situación de la familia monoparental: madres solteras y familias de separados o divorciados, en las que se detectan muchas necesidades.

Insta a todos los países miembros del Consejo de Europa a que puedan emanar normativas referentes al acceso al trabajo de la mujer, ayudar a que pueden tener una cualificación profesional mejor, acceso a una vivienda, servicios para la infancia, servicios de acogida que puedan ser compatibles con el trabajo de la mujer, servicios recreativos para niños. También habla de la necesidad de crear un sistema de asistencia económica por parte del Estado. Hay algunos países en los que se paga una pensión alimenticia para los hijos y las mismas organizaciones se encargan de retraerlo del sueldo del marido. Se mencionan los problemas de tipo social y psicológico que pueden vivir y se enfatiza sobre la solidaridad social.

Este documento refleja la situación de la familia monoparental e invita a que se busquen cauces de solución de los problemas.

2.4.2.2. Derechos de los hijos del divorcio

Este borrador de declaración de derechos de los hijos del divorcio elaborado por un profesor estadounidense, V. PACKARD. Su libro, «Bambini in pericolo» está redactado tras conocer la experiencia de todas las dificultades y necesidades que tienen los hijos del divorcio.

1. Derecho de encontrarse con los padres para tratar temas referentes a su desarrollo, estudios, salud psicofísica, situación de la separación.

2. Derecho de encontrarse con los padres, si lo desean, en circunstancias particulares o en etapas importantes de su vida.

Universidad Pontificia de Salamanca

3. Los niños tienen el derecho a no presenciar las disputas parentales.

4. Los niños tienen derecho a no ser obligados a tomar partido por uno u otro padre.

5. Los niños tienen el derecho de no ser instrumentalizados por un excónyuge que desea obtener informaciones referentes a sentimientos o conductas del otro cónyuge.

6. Los niños tienen el derecho de comunicarse por teléfono con el padre no custodio.

7. Los niños tienen derecho a que los padres tomen decisiones conjuntas sobre aspectos esenciales de su vida.

8. Los niños tienen derecho a que los padres en su presencia mantengan una conducta digna y no de litigio.

Este borrador constituye un conjunto de pautas muy positivas para los O.F., para orientar a los ex-cónyuges a que continúen siendo «padres» para sus hijos.

3. CONCLUSIONES

3.1. el c.o.f.: institucion privilegiada para ofrecer una respuesta adecuada

El Centro de Orientación Familiar es una institución privilegiada para ofrecer una respuesta adecuada, bien para prevenir los conflictos, asesorar y orientar, bien para ayudar a la pareja a que logre una separación lo menos traumática posible, a través de un proceso de mediación.

El C.O.F. actualmente es la única institución que puede ofrecer pautas de apoyo especializado a los ex-cónyuges para que continúen siendo padres para sus hijos.

3.2. ¿necesidad de instituir una escuela para conyuges separados, pero padres?

Para el logro de una respuesta válida a esta situación sería necesaria la constitución de una «escuela» para cónyuges separados, pero padres; y también asociaciones que les puedan apoyar en esta difícil, pero necesaria tarea. Este desafío es para todos los que estamos comprometidos en la orientación familiar.

Universidad Pontificia de Salamanca

Andolfi, M.; Angelo, C. y Saccu, C. (1990). *La coppia in crisi*. Roma: I.T.F.

R.G. Ardone y S. Mazzoni (1991). Mediazione di conflittualità di coppia in casi di ricorso al giudice tutelare, *Bambino incompiuto 1*.

AA.VV. (1990). Consultorio Familiare: i legami difficili nella famiglia, *A cura dell' Unione Consultori Italiani Prematrimoniali e matrimoniale*. Milano: Franco Angeli.

AA.VV. (1986). *Las rupturas matrimoniales. Un enfoque multidisciplinar*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca y Caja de Ahorros de Salamanca.

AA.VV. (1986). «Divorcio y nuevas organizaciones familiares» en *Terapia Familiar* nº 15, Buenos Aires: A.C.E.

AA.VV (1976). *El divorcio, problema humano*. Madrid: Karpos.

Cigoli, V.; Gulotta, G. y Santi, G. (1983). *Separazione, divorcio e Affidamento dei figli*. Milano: Giuffré.

Dolto, F. (1991). *Quando i genitori si separamo*. Milano: Arnoldo Mondadori.

Galli, N. (1991). *Educazione familiare e società complessa*. Milano: Vita e Pensiero.

Gulotta, G. y Santi, G. (1988). *Dal conflitto al consenso*. Milano: Giuffre.

Isaacs, M.B.; Montalvo, B. y Abelsohn, D. (1986). *Divorcio difícil. Terapia para los hijos y la familia*. Buenos Aires: Amorrortu.

Liberman, R. (1980). *Los hijos ante el divorcio*. Barcelona: Hogar del libro.

Maggioni, G.; Pocar, V. y Ronfani, P. (1988). *La separazione senza giudice*. Milano: Franco Angeli.

Rios González, J.A. (1983). *Crisis familiares: causas y repercusiones*. Madrid: Narcea.

Sánchez García, E. (1984). *Familias rotas y educación de los hijos*. Madrid: Narcea.

Santi, G. (1980). *Il proceso di divorcio: consulenza e psicoterapia*. Milano: Franco Angeli.

Tonini Zaccarini, F. (1990). «La política social del parlamento europeo: Las familias monoparentales», *Boletín sobre la Familia*, Enero.

Zarraluqui, L. (1987). *Ante la separación y el divorcio*. Madrid: Temas de hoy.

Cuadernos de Terapia Familiar (1988), nº 7 y 8, Madrid: STIRPE.

Universidad Pontificia de Salamanca

SUMMARY

The Centre for Family Counseling is presented, in detail, in the first part of this article as an actual service which responds to the new needs which couples and families have in our society.

Special attention is given to the essential characteristics of the C.F.C. and to its functions, as much to its orientative and therapeutic ones as to its educative-preventative, investigative and formative ones.

The «family orientator» and the use of C.F.C. specialists at different stages of the separation process are examined in the second part of this article, on the basis of the European Council's orientation.

At the pre-separation stage, reference is made to the educative-preventative task and to the prior fact of affinity.

At the separation stage, the function of the «family orientator» as divorce intermediary is deepened: to orientate the couple to their separation as partners but not as parents to their children.

At the post-separation stage, the real situation of the one-parent family is analysed, taking into account their demands and needs. The C.F.C. is considered as a privileged service to face up to this new situation, as it takes into account «the rights of children of divorce».

Universidad Pontificia de Salamanca